

29 MAY 2013

DECRETO: N° 155

VISTO: El Expte. N° 1.086-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el pago de la Factura B N° 0004-00005179 de fecha 29/10/12, emitida por la firma Giacosa y Cía S.R.L., por el importe total de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos), en concepto de venta de 12 ventanas de 1,20 mts. por 1,00 mts., con rejas; y

CONSIDERANDO:

Que, en su pedido informa que tales ventanas serán utilizadas para la terminación de 4 (cuatro) aulas de la Escuela de Comercio "Dr. Miguel Lillo", agrega a fs. 2 dicha Factura y a fs. 4 amplía su informe exponiendo las razones de urgencia para justificar la compra directa efectuada;

Que a fs. 05 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 06/06 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que, teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, resulta factible de aplicación el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, que autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable (...) Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", la misma norma determina que "...Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que concluye su dictamen señalando que es potestativo para esta administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que, en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente Decreto -refrendado por el Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión y el pago de la citada Factura;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 08 el Sr. Secretario de Hacienda dispone emitir el acto administrativo pertinente, conforme lo aconsejado por la Sra. Asesora Letrada;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa a la Firma Giacosa y Cía S.R.L., con domicilio en Ruta 301, Km 1541 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de 12 (doce) ventanas de 1,20 mts. por 1,00 mts., con rejas, destinadas a 4 (cuatro) aulas de la Escuela de Comercio "Dr. Miguel Lillo", por el importe total de \$ 9.600.- (pesos nueve mil seiscientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 9.600.- (pesos nueve mil seiscientos), a la Firma Giacosa y Cía S.R.L., conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 10, Cuenta "Obras Varias", Código N° 5-0-02-05-52-52-10-03-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|-----|
| KPS |
| |

C.R.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA